

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

*(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá -
Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)*

Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya

Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., dieciocho (18) de abril de dos mil veintitrés (2023).

Ref. 110014003082-2022-00940 00

Atendiendo a lo manifestado en el escrito que antecede, el
Juzgado DISPONE:

PRIMERO: TENER NOTIFICADA por conducta concluyente a la
demandada Nury Alejandra González Guilombo de conformidad con lo
previsto en el artículo 301 del C.G.P.

SEGUNDO: SUSPENDER el presente asunto por el término de
tres (3) meses, conforme a lo solicitado las partes, de conformidad con
el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P.

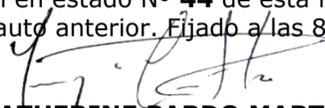
TERCERO: CUMPLIDO el término de suspensión que se
solicitó, se proveerá lo que legalmente corresponda respecto de la
ampliación de medidas cautelares solicitadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ**

**Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de
Bogotá**

Bogotá D.C., el día diecinueve (19) de abril de 2023
Por anotación en estado N° 44 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.


YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 82
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da832fe48cf86a0478a4b69c0505598dd3fe7b480996dcb6408cfdb65e3f8adf**

Documento generado en 18/04/2023 02:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>